

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N°112/01**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite de Despacho N. 274/01 el Lic. Fidel Herrera Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, solicita se viabilice ante el H. Concejo Municipal, la denominación de la Av. Tte. Edmundo Andrade, desde el Castillo de la Glorieta hasta el Cementerio General, a cuyo efecto remite la documentación correspondiente al trámite seguido por el Comandante del Liceo Militar

Que, de conformidad al art. 62º Inc h) del reglamento Interno y Debates del Honorabel Concejo Municipal, es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor , considerar nombres para designar calles, avenidas, plazas, parques y otros, previo informe de la Oficialía Mayor correspondiente.

Que, al respecto el informe N. 18 del encargado de Control Urbano y el Director de Adm. Territorial de la H.A.M. , indica que revisado el plano de la ciudad de Sucre aprobado el año 1995 ( Res. N. 383 ) por el Concejo Municipal, se nominó a la Av. que parte de la calle final Bustillo, hasta El Puente del El Tejar como Av. Destacamento Chuquisaca y a partir del Puente del El Tejar hasta el Liceo Militar como Av. Independencia .

Que, al tener la Avenida propuesta dos nominaciones aprobadas por el Concejo Municipal, no es conveniente efectuar cambios que lejos de orientar desorientan a la población , lo que además ocasionaría una desinformación en los mapas y guías de turismo y otros documentos de referencia orientadas no solo de conocimiento local, nacional sino también internacional.

Que, sin embargo, ante la solicitud del Comandante del Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade , la información recibida de la dependencia correspondiente, analizando que la Av. Destacamento Chuquisaca comprende la extensión desde la Calle final Bustillo hasta El Puente del Tejar y la Av. Independencia desde el punto antes señalado, hasta el Puente de la Calancha , corresponde definir favorablemente a lo impetrado, denominando como Av. Teniente Edmundo Andrade, la calle que cuya extensión se encuentra entre el Puente de la Calancha hasta el lugar denominado el Campanario, límite jurisdiccional de la Sección Capital Sucre.

Que, para este objeto, es menester reconsiderar y derogar en parte la Resolución N. 383/95 por el que se aprobó el Proyecto de nominación de calles y entre ellas, de la Av. Independencia señalando el mismo tramo entre el primer Puente parada a Potosí hasta el liceo Militar, esto a efectos de evitar la dictación de dos Ordenanzas que dispone dos denominaciones para una misma avenida.

Que, de conformidad al Art. 12 numeral 22 de la Ley 2028 es atribución del Honorable Concejo Municipal, nominar calles, plazas., plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art.1º** Derogar en parte la Resolución 383/95 , es decir , el anexo referido a la Nominación de la Av. Independencia tramo comprendido desde el primer puente parada a Potosí hasta el Liceo Militar, sito en el Distrito IV . El Tejar, Unidad Básica 15- La Florida.

**Art. 2º** Denomínese con el nombre de Av. Tte. Cab. Edmundo Andrade Reyes Ortíz , Héroe de la Guerra del Chaco, el tramo entre el puente de la Calancha hasta el lugar denominado El Campanario, así como a la Plazuela donde se bifurca la carretera hacia Cachimayu y el Campanario .

**Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA  
SECCION CAPITAL SUCRE**

